

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52054

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-135184

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de diciembre de 2007, con el N° 07-135184-00000-0000, por la sociedad Teijin Aramid GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROTECCIÓN CONTRA TRAUMA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/05772 del 16 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10258 y notificado por fijación en lista el 24 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 164 a 168 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-135184-00006-0000 del 25 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 190 y 191) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 190 y 191 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52054

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-135184

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROTECCIÓN CONTRA TRAUMA QUE COMPRENDE UN PANEL DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO AUTO-REFORZADO DE MÚLTIPLES CAPAS DE TELA DE POLIOLEFINA Y UNA CAPA DE TEJIDO TEXTIL UNIDA A LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROTECCIÓN CONTRA TRAUMA QUE COMPRENDE UN PANEL DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO AUTO-REFORZADO DE MÚLTIPLES CAPAS DE TELA DE POLIOLEFINA Y UNA CAPA DE TEJIDO TEXTIL UNIDA A LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE"

Clasificación IPC: B 32 B 5/26.

Reivindicaciones: 1 a 12. **Folios:** 190 y 191.

Titular: TEIJIN ARAMID GMBH.

Domicilio: Wuppertal, Alemania.

Inventores: Christian Böttger, Achim Fels y Eckhard Wanscheer.

Prioridad N°: EP05013518.5. **Fecha:** 23 de junio de 2005.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2006/05772. **Fecha:** 16 de junio de 2006.

Vigente desde: 16 de junio de 2006. **Hasta:** 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52054

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-135184

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad Teijin Aramid GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
DARÍO CÁRDENAS NAVAS.
general@cardenasycardenas.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓